ACTA No.01

PROCESO MC-25 DE 2022

INFORME EVALUACIÓN

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
01	15/12/2022	3:55 P.M.	5:00 P.M.	Vía correo electrónico

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Consolidación del informe de evaluación correspondiente a la invitación pública No.MC-25 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de mobiliario (sillas ergonómicas), con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DEGESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Líder Administrativa proceso MC-25 de 2022

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR	Área Asistencia Legal / Asistente Administrativa	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Área Financiera / Asistente Administrativa	X			X
JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT	Área Administrativa/ Auxiliar Administrativa	X			X

AGENDA

1. Revisión radicación de ofertas y consolidación del informe de evaluación correspondiente a la invitación públicaNo. MC-25 de 2022.
2. Conclusión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. REVISIÓN RADICACIÓN DE OFERTAS Y CONSOLIDACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA NO.MC-25 DE 2022.

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad al inciso 3 del numeral 2.2.9 Conformación del Comité estructurador y Evaluador y al literal c) numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en la invitación pública electrónica, estudio previo, condiciones generales y anexos.

1.1. RADICACIÓN DE OFERTAS.

Dando cumplimiento al cronograma establecido para el proceso MC-25 de 2022, siendo las 3:30 p.m. del día 15 de diciembre de 2022, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso realizó apertura de sobres en la plataforma del SECOP II, encontrando que se presentaron trece (13) ofertas, como se observa a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	FECHA DE RECEPCIÓN	HORADE RECEPCIÓN
1	REDES ORION SAS	900915033-5	12/12/2022	3:28 p.m.
2	HERCAL DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS	901.166.131-8	13/12/2022	4:41 p.m.
3	DICY COMMERCE SAS	900543325-3	14/12/2022	7:29 a.m.
4	INVERSIONES ATRIO SAS	901316983-0	14/12/2022	9:30 a.m.
5	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	830140609-6	14/12/2022	4:46 p.m.
6	MAXIMUEBLES JC S.A.S.	900802186-8	14/12/2022	5:00 p.m.
7	LABINST S.A.S	900805995-3	14/12/2022	5:18 p.m.
8	GILBERTO MUÑOZ ADARMES	4935071	14/12/2022	6:25 p.m.
9	INGEMATG SAS	901071234-9	14/12/2022	9:43 p.m.
10	POLYMET SAS	901050260–0	14/12/2022	9:46 p.m.
11	ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	55162768	15/12/2022	2:13 a.m.
12	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	830080652-5	15/12/2022	6:25 a.m.
13	MEGAOBRAS SAS	900896239-2	15/12/2022	6:52 a.m.

Teniendo en cuenta que la oferta de menor valor corresponde a la presentada por el oferente ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO/ ERGOINDUSTRIA ORCY, identificada con cédula No. 55.162.768, este comité estructurador y evaluador procede a realizar su evaluación.

1.2. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN – REQUISITOS JURIDICOS Y TÉCNICOS-EXPERIENCIA.

El resultado de cada componente se relaciona a continuación, y tiene como soporte los anexos que abordan la calificación que cada uno de los integrantes del comité estructurador y evaluador realizó frente a los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección que nos convoca, los cuales hacen parte integral de la presente acta. El resultado es el siguiente:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	**CAPACIDAD JURIDICA**	**EXPERIENCIA**	**ASPECTO TECNICO**	**RESULTADO**
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO/ ERGOINDUSTRIA ORCY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**PENDIENTE**

Revisada la oferta económica, como documento de verificación financiera, presentada por el proponente ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO por valor de 47.510.750 (IVA incluido), se considera que el valor de la oferta resulta artificialmente baja, con respecto al estudio de mercado realizado por la entidad.

Por consiguiente, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la aplicación de la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" G-MOAB-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, **se procede a pedir aclaración al oferente para que explique por escrito y en detalle su oferta, sustentando el valor ofrecido.**

Por lo anterior no se emite concepto económico por parte del Comité Estructurador y Evaluador hasta tanto sea recibida y analizada la aclaración del proponente ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO.

Por otro lado, dentro de la revisión realizada de todas las ofertas presentadas en el presente proceso, para determinar el orden de elegibilidad, se encontró que el oferente REDES ORION SAS, identificada con NIT 900915033-5 no utilizó el anexo No. 6 de la propuesta económica diseñado por la entidad, entregando la información en otro formato y modificando la descripción y las cantidades de los elementos requeridos, razón por la cual es rechazada, por incurrir en la causal de rechazo dispuesta en el numeral 10, que reza:

> *N. Causales de rechazo de las propuestas:*
>
> *10. Que el proponente adicione o suprima o cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo que se debe presentar la Oferta Económica.*

2. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador establece un término que vence el **día viernes, 16 de diciembre de 2022, a las 7:00 P.M**., para efectos de que el proponente ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO se pronuncie frente a su contenido y allegue los documentos requeridos con el propósito de subsanar y/o aclarar, y ser objeto de evaluación del criterio puntuable, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, articulo 5 de la Ley 1882 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día quince (15) de diciembre de 2022. En constancia firman quien intervienen.

Proceso Origen	Tema	Decisión
Informe de evaluación Jurídico	Entrega para la consolidación Informe deevaluación Jurídico	Consolidar informe
Informe de evaluación Experiencia y Técnico	Entrega para la consolidación Informe de evaluación experiencia y Técnico	Consolidar informe

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	N.A.		
2			

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ C.
Evaluadora Jurídica

MAYOLI SUNCE TAPIERO
Evaluadora financiera

JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL T.
Evaluadora Técnica y Líder Administrativa

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

ITEMS	REQUISITOS JURIDICOS - HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE PROCESO DE SELECCIÓN MC-25 DE 2022	ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO CON C.C. 55.162.768 CUMPLE/NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Oferta debidamente firmada donde manifieste que conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la Invitación. (ANEXO 1)	**CUMPLE**
2	Documentos de constitución de Consorcio o Unión Temporal – Si aplica. Anexo No. 2.	**N/A**
3	Acta del órgano competente autorizando al representante legal para constituir el consorcio o unión temporal, si fuere necesario.	**N/A**
4	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tenga alguna limitación para contraer obligaciones.	**N/A**
5	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	**CUMPLE**
6	Certificado Matricula Mercantil.	**CUMPLE**
8	Certificado de existencia y representación legal expedición no mayor a 30 días que cuente con plenas facultades para contratar.	**CUMPLE**
10	Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral	**CUMPLE**
11	Acreditación programa SG-SST	**CUMPLE**
12	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	**CUMPLE**
13	Certificación Bancaria de cuenta de ahorros y/o corriente.	**CUMPLE**
14	Formato de información beneficiario de cuenta Anexo No.3	**CUMPLE**
15	Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	**CUMPLE**
16	**Manifestación por escrito de SI/NO en el pliego electrónico:**	**CUMPLE**
	¿Usted se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes?	
	¿Tiene usted conocimiento de las prohibiciones y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único- y ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario?	
	Usted es deudor moroso con el Estado, por tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003). ?	
	DE OFICIO	
1	Certificado de enontrarse a paz y salvo por investigacion y juicios fiscales y jurisdiccion coactiva, Expedido por la Contraloria de la Republica	**CUMPLE**
2	Certificado de antecedentes disciplinarios de registro de sanciones e inhabilidades, expedido por la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**
3	Certificado de antecedentes Judiciales, expedido por la Policia Nacional	**CUMPLE**
4	Certificado donde consta que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policia Nacional, como infractor de la Ley 1801 de 2016	**CUMPLE**
	RESUMEN DE LA EVALUACION	**CUMPLE**
OBSERVACIONES: EL PROPONENTE ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO CON C.C. 55.162.768 CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, POR TANTO QUEDA HABILITADO JURIDICAMENTE		

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
AREA ASISTENCIA LEGAL – EVALUADORA JURIDICA
Fecha de diligenciamiento: 15/12/2022

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2022 05:05:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55162768 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48674317** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:04:15 PM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **55162768**
Apellidos y Nombres: **CICERY LUGO ROCIO DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 16:59:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55162768
Código de Verificación	55162768221215165918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211535806

WEB
17:02:23

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55162768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ısejo Superior de la Judicatura
ıtiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-25 DE 2022

PROPONENTE: ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO/ ERGOINDUSTRIA ORCY. IDENTIFICACIÓN: C.C. 55.162.768

ÍTEM	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Aportar máximo CINCO (5) certificaciones y/o copias de contratos acompañados del acta de liquidación, de contratos ejecutados y liquidados, con objeto igual o similar al aquí señalado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado ($86.718.807)	**CUMPLE.** Presenta certificaciones de contratos con objeto similar al del presente proceso, los cuales superan el valor del presupuesto oficial
RESULTADO	**HABILITADO**

JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT
Evaluadora técnica

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

REQUSITOS TECNICOS HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA MC-25 DE 2022

PROPONENTE: ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO/ ERGOINDUSTRIA ORCY. IDENTIFICACIÓN: C.C. 55.162.768

ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE
Diligenciamiento del ANEXO No. 5 cumplimiento especificaciones técnicas – Ficha Técnica.	**CUMPLE**
El proponente debe comprometerse mediante una certificación juramentada suscrita por el representante legal, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, dentro de la ejecución del servicio a contratar.	**CUMPLE**
RESUMEN DE LA EVALUACION	**HABILITADO POR LA PARTE TÉCNICA**

JESSICA ALEJANDRA VILLARREAL TAFURT
Evaluadora Técnica

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-25 DE 2022

1. RADICACIÓN DE OFERTAS:

El 15 de diciembre de 2022 en la apertura del sobre de las ofertas económicas en la plataforma del SECOP II, se encontró el registro de trece (13) ofertas:

No. ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	REDES ORION SAS	900915033-5	$ 49.999.516
2	HERCAL DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS	901.166.131-8	$ 62.728.470
3	DICY COMMERCE SAS	900543325-3	$ 68.938.009
4	INVERSIONES ATRIO SAS	901316983-0	$ 86.718.758
5	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	830140609-6	$ 73.710.988
6	MAXIMUEBLES JC S.A.S.	900802186-8	$ 65.054.245
7	LABINST S.A.S	900805995-3	$ 65.039.093
8	GILBERTO MUÑOZ ADARMES	4935071	$ 66.930.000
9	INGEMATG SAS	901071234-9	$ 77.542.023
10	POLYMET SAS	901050260 – 0	$ 75.714.345
11	ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO	55162768	$ 47.510.750
12	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	830080652-5	$ 82.020.750
13	MEGAOBRAS SAS	900896239-2	$ 70.805.000

Revisada las ofertas económicas se verifican los ítems, descripción y operaciones aritméticas, se estableció que la presentada por el oferente **ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO**. es la de menor valor, la cual asciende a $ **47.510.750 (**IVA incluido).

Dentro de la revisión realizada de todas las ofertas presentadas en el presente proceso, para determinar el orden de elegibilidad, se encontró que el oferente REDES ORION SAS con NIT 900915033-5 no utilizó el anexo No. 6 de la propuesta económica diseñado por la entidad, entregando la información en otro formato y modificando la descripción y las cantidades de los elementos requeridos, siendo esto causal de rechazo.

2. OFERTA EVALUADA:

Por lo anterior y dando cumplimiento a las competencias y obligaciones establecidas en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, una vez habilitada se procede a evaluar la propuesta económica que se encuentra en el primer lugar de elegibilidad con el menor precio, que le corresponde al proponente **ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO.**

No. ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	**ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO**	55162768	$ 47.510.750

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

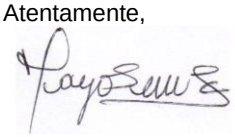
- ✓ Oferta económica-Anexo No.6 dentro del proceso MC-25 de 2022.

Revisada la oferta económica, como documento de verificación financiera, presentada por el proponente **ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO** por valor de **47.510.750** (IVA incluido), se considera que el valor de la oferta resulta artificialmente baja, con respecto al estudio de mercado realizado por la entidad.

Por consiguiente, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la aplicación de la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" G-MOAB-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procede a pedir aclaración al oferente para que explique por escrito y en detalle su oferta, sustentando el valor ofrecido.

Por lo anterior no se emite concepto económico por parte del Comité Estructurador y Evaluador hasta tanto sea recibida y analizada la aclaración del proponente **ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO**.

Atentamente,



MAYOLI SUNCE TAPIERO
Asistente Administrativo
Estructurador y Evaluador Financiero